



PROYECTO DE LEY

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Establézcase que, a partir de su traspaso a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el predio delimitado por las calles Bermúdez, Nogoyá, Desaguadero y Pedro Lozano donde funciona la Cárcel de Devoto, se destinará al emplazamiento del Multiespacio de la Niñez.

Artículo 2°.- A efectos de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior, oportunamente desaféctese del Distrito de Zonificación UF del Código de Planeamiento Urbano a la Manzana 49, Sección 87, Circunscripción 15.

Aféctese esa misma manzana como Distrito de Zonificación UP "Multiespacio de la Niñez" y modifíquese en el mismo sentido, la Plancheta N° 15 del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- El Multiespacio de la Niñez será un ámbito especialmente dedicado a promover el desarrollo integral y el respeto de los derechos fundamentales de las niñas y niños de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Tendrá como objetivos específicos:

- a) estimular la participación de las niñas y niños en la vida pública;
- b) contribuir al fortalecimiento de su identidad y autonomía;
- c) informarlos y empoderarlos de sus derechos;
- d) garantizar la igualdad de oportunidades y de trato de las niñas y niños en el disfrute y apropiación del espacio público;
- e) potenciar su libertad creadora;
- f) promover el juego como mecanismo de acceso a la cultura, las ciencias y las nuevas tecnologías,
- g) introducir a las niñas y niños en la práctica del deporte e
- h) involucrarlos en la organización de actividades que fomenten la solidaridad y el cuidado del ambiente.

Artículo 5°.- A fin de alcanzar los objetivos enumerados, el Multiespacio de la Niñez contará con las siguientes áreas:

- a) elaboración artesanal y fabricación de objetos;
- b) producción cultural;
- c) expresión corporal, danza y movimiento;
- d) espectáculos y manifestaciones artísticas;
- e) deportes y juegos colectivos;
- f) reciclado y espacios verdes;
- g) laboratorio de ideas y construcción de conocimientos,
- h) toma de decisiones y
- i) ejercicio de derechos.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 6°.- Dentro del Multiespacio de la Niñez se reservará un lugar destinado a preservar, a través de placas explicativas y conmemorativas, el recuerdo de la Cárcel de Devoto como Sitio de Memoria y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Artículo 7°.- Publíquese y cúmplase con el procedimiento dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Con excepción de la nueva cárcel de contraventores inaugurada en el sur porteño, el Complejo Penitenciario Federal ubicado en el predio delimitado por las calles Bermúdez, Nogoyá, Desaguadero y Pedro Lozano del barrio de Villa Devoto, es el único establecimiento penitenciario que sigue funcionando en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este perímetro de cemento popularmente conocido como la Cárcel de Devoto que abrió sus puertas en 1927 y treinta años más tarde se convirtió en un penal de máxima seguridad, ha sido escenario de cientos de historias que, en muchos casos, dejaron una huella oscura e imborrable en el entramado urbano.

Declarada Sitio de la Memoria en el año 2012, por sus celdas pasaron cerca de doce mil presos políticos de la última dictadura militar y sus paredes encerraron uno de los episodios más trágicos de la historia carcelaria argentina: la “Masacre del Pabellón Séptimo”, ocurrida el 14 de marzo de 1978, en la que murieron alrededor de sesenta personas, víctimas de la violencia policial.

En 1994, tuvo una gran repercusión pública el escape de dos famosos asaltantes de camiones de caudales conocidos como “el Gordo” Valor y “la Garza” Sosa, que descendieron junto a otros tres detenidos en dirección a calle Bermúdez, a través de sabanas blancas anudadas que habían colgado de una ventana.

Otro hecho que conmocionó a la sociedad, fue la toma de nueve guardias como rehenes que tuvo lugar un par de años más tarde y se mantuvo durante más de doce horas, originando el traslado de Enrique Gorriarán Merlo que cumplía allí su condena, para evitar que se pusiera al frente del motín.

Más reciente en el tiempo, se pueden mencionar las protestas que los detenidos iniciaron contra la reforma del sistema de salidas transitorias durante el 2017, signadas por la imagen de las banderas quemándose en las ventanas del penal e inundando de humo las inmediaciones.

Esos y otros sucesos de menor trascendencia han afectado la vida cotidiana de Villa Devoto y, en distintas ocasiones, han puesto en riesgo la seguridad de sus habitantes. La imagen que este edificio proyecta al barrio, es la del abandono y la desolación.

Frente a esta realidad, hace tiempo los vecinos comenzaron a organizarse para reclamar la mudanza de la unidad a un espacio de menor conflictividad social y, al mismo tiempo, capaz de brindar a las personas privadas de su libertad mejores condiciones de habitabilidad.

Así tomaron forma la Asamblea Vecinal de Villa Devoto y la asociación barrial “Devoto sin Cárcel”, que sirvieron de instrumento para petitionar ante las autoridades e impulsar la reivindicación del traslado, en cuyo apoyo llegaron a juntar más siete mil firmas.

A la presión ciudadana, se sumaron los informes negativos de la Procuración Penitenciaria Nacional (PPN), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Sistema Interinstitucional de Control de Cárceles



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

dependiente del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias, dando cuenta de la situación de deshumanización y abuso de poder que afecta a los detenidos.

Como respuesta, recientemente el Ministerio de Justicia de la Nación ratificó la intención de trasladar a la población carcelaria de Devoto, a partir de la construcción de un nuevo complejo lindero al existente en la localidad bonaerense de Marcos Paz.

Aunque todavía falta para que el traslado se concrete, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dejó trascender la supuesta intención de vender una porción del terreno que ocupa la cárcel, con el supuesto fin de financiarlo, desconociendo la voluntad de los/as vecinos/as de recuperar ese terreno para el barrio.

Ante esa posibilidad cierta, este proyecto que recoge el antecedente del Expediente N° 2877-D-2016, tiene por objeto garantizar que el predio de la Cárcel de Devoto como ámbito tradicionalmente asociado al crimen, los abusos y las vejaciones, sea definitivamente reemplazado por un Distrito de Urbanización Parque donde funcione un Multiespacio de la Niñez dedicado a promover el desarrollo integral y el respeto de los derechos fundamentales de las niñas y niños de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De algún modo, nuestra propuesta viene a enmarcarse en el paradigma impulsado por el pedagogo italiano Francesco Tonucci y llevado adelante por distintas ciudades de distintas partes del mundo, con el fin de hacerlas más inclusivas a partir de un cambio dirigido a dejar de pensarlas desde la perspectiva del adulto, varón, activo y automovilista para asumir el punto de vista de los niños y niñas.

Según Tonucci, el modelo de la “Ciudad de los Niños” como él lo denomina, gira en torno a dos ejes centrales que son la autonomía y su participación en la vida pública. La primera apunta a favorecer la libertad de movimiento y la apropiación de los espacios públicos para el uso y disfrute común, mientras que la segunda tiene que ver con fomentar el espíritu creativo de la niñez e involucrarla en los procesos de toma de decisiones.

Tales ejes aparecen reflejados en los objetivos específicos del Multiespacio de la Niñez que se enumeran, previendo para alcanzarlos una serie de áreas vinculadas a la elaboración artesanal y la fabricación de objetos, la producción cultural, la expresión corporal y la danza, las manifestaciones artísticas, los deportes y juegos colectivos, el reciclado y el cuidado del ambiente, la construcción de conocimientos y el empoderamiento de sus derechos.

Finalmente, se reserva un lugar destinado a preservar el recuerdo de la Cárcel como Sitio de Memoria y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo de Estado, como una herramienta concreta de recuperación de nuestra historia reciente.

En estos términos, la iniciativa contribuye a reconocer a los niños y niñas como sujetos activos de sus derechos y hacer efectiva la protección integral que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires les garantiza en su artículo 39.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

También se concilia con el mandato del artículo 27 que impone el desarrollo de una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural.

Esperamos que el procedimiento de doble lectura al que está sometida por incluir modificaciones al Código de Planeamiento Urbano, sirva para ponerla en debate de la ciudadanía y enriquecerla con sus aportes.

En ese sentido y por las razones expuestas, insistimos en solicitar su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires